

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 156

Proceso : 76-001-33-33-016-2017-00280-00
M. de Control : Reparación Directa
Demandante : Miguel Ángel Riascos Samudio y Otros
Email : notificaciones@legallgroup.info
Demandado : Nación - Rama Judicial
Email : dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandado : Fiscalía General de la Nación
Email : jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - jurídica.cali@fiscalía.gov.co
Asunto : Obedecer y Cumplir - Confirma

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 28 de julio de 2021, con ponencia de la Dra. ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, confirmó la sentencia No. 051 de 24 de junio de 2020, proferida por éste Despacho (fl. 128-138).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 28 de julio de 2021, con ponencia de la Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES confirmó la sentencia No. 051 de 24 de junio de 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:
Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [dbc66c11efdd4b690a7ff621ecb1e4bbe5d2b124093bfec8db7e1e9fa38919cc](#)
Documento generado en 15/02/2022 11:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto No. 246 del 6 de julio de 2020, que rechazó la demanda por caducidad del medio de control. Provea usted, Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de 2022.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 157

Proceso	: 76001-33-33-016-2020-00041-00
Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO T.
Demandante	: ACOSTA & CIA S EN C S.
Email	: abel.cupajita@sescolabogados.com - abel.cupajita@gmail.com
Demandado	: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP
Email	: notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR CONFIRMA

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto de fecha 24 febrero de 2021, con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, confirmó el auto interlocutorio No. 246 del 6 de julio de 2020, proferido por éste Despacho, que rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto de fecha 24 febrero de 2021, con ponencia de la doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, confirmó el auto interlocutorio No. 246 del 6 de julio de 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:
Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 938c7c816e64692f06e47b697c4bfce80bbb82d40b1e1e38cda3873426a6055d
Documento generado en 15/02/2022 11:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 158

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00077-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
Demandante : MARTHA ELIZABETH SOLER DURAN
Email : abogadooscartorres@gmail.com
Demandado : NACIÓN- MIN EDUCACIÓN –FOMAG
Email : notjudicial@fiduprevisora.com.co
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Email : njudiciales@valledelcauca.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - MODIFICA

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de junio de 2021, con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, modificó los numerales segundo y quinto de la Sentencia No. 229 del 28 de noviembre de 2019 proferida por éste Despacho, y la confirmó en todo lo demás.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de junio de 2021, con ponencia del Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO, modificó los numerales segundo y quinto de la Sentencia No. 229 del 28 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, y la confirmó en todo lo demás.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

J u e z

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

HRM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f94327b9003d049a344c20f89e0428fb502f19c71f84ec015b91db331c939978
Documento generado en 15/02/2022 11:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>